

V I S T O :

Que en la calle San Nicolás en el tramo comprendido entre calle Dorrego y Florida no existe la vigencia de estacionamiento medido y pago ;y

CONSIDERANDO:

Que en este sector no puede quedar fuera de tal obligación debido a que se trata de una calle del micro centro, que esta inquietud ha sido manifestada por muchos vecinos y frentistas del lugar.-

Que el Municipio no puede dejar de contemplar esta alternativa.-

Que existiendo una Ordenanza ya vigente para otras arterias de la zona céntrica, se debería agregar en el Artículo 14º de la misma -Ordenanza N° 2769/91 - que rige este tipo de estacionamiento el tramo de la calle San Nicolás citado anteriormente.-

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Septiembre de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Modifícase la Ordenanza N° 2769/91, incorporando al ----- Artículo 14º que contempla las arterias con estacionamiento medido y pago el tramo comprendido de calle San Nicolás entre Dorrego y Florida.-

ARTICULO 2º- Deberá para tal fin señalizarse adecuadamente el ----- tramo contemplado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Septiembre 16 de 1996.-

ORDENANZA N° 4190/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. B-237/96.- PAGINA 1